

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1314 del 22 de junio de 2022**

“Por la cual se deja sin efectos el artículo 2 de la Resolución 1311 de fecha 22 de junio de 2022 y se hace un encargo de funciones”

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11 del Decreto Distrital 101 de 2004, el numeral 8 del artículo 1 de la Resolución No.1603 de 2018 y Resolución de Nombramiento No. 239 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2 de la Resolución 1311 de fecha 22 de junio de 2022, se encargó por los días 23 y 24 de junio de 2022, al servidor público **Jimmy Enrique Gaitán Ortiz**, identificado con la cédula de ciudadanía **79.537.863** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que el numeral 2 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, relativo a la pérdida de ejecutoriedad de los actos administrativos, establece:

*“ARTÍCULO 91. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

*(...)*

*2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho de derecho”.*

Que, por motivos ajenos a la voluntad del servidor público **Jimmy Enrique Gaitán Ortiz**, no es posible realizar el encargo de funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Administrativa y Financiera por los días 23 y 24 de junio de la presente anualidad.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

*“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que revisada la historia laboral de la servidora **Deisy Yolima Gutiérrez Herrera**, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.533.162**, quien ocupa actualmente el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 23, se logró determinar que cumple con los requisitos de estudio y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05**, en la **Subdirección Administrativa y Financiera**.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1314 del 22 de junio de 2022**

“Por la cual se deja sin efectos el artículo 2 de la Resolución 1311 de fecha 22 de junio de 2022 y se hace un encargo de funciones”

Que con el fin de garantizar el desarrollo normal que se realiza en la Subdirección Administrativa y Financiera, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068 Grado 05 a la servidora pública **Deisy Yolima Gutiérrez Herrera**, los días 23 y 24 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Dejar sin efectos jurídicos, el artículo 2 de la Resolución No. 1311 del 22 de junio de 2022, que dispuso el encargo temporal del servidor público **Jimmy Enrique Gaitán Ortiz** en el cargo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección Administrativa y Financiera** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Encargar los días 23 y 24 de junio de 2022, a la servidora pública **Deisy Yolima Gutiérrez Herrera**, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.533.162** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección Administrativa y Financiera** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública en mención, a la Dirección Corporativa y, a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.


**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Juan Camilo Jimenez Vargas – Auxiliar Administrativo - SGDTH

Revisó: Edna Castiblanco - Profesional Especializado - SGDTH 

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo – Abogada contratista - DGC